

DECLARATORIA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS
DE LA VIRGEN DEL MAR, PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DECLARATORIA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN
DEL MAR, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA

Ley N.º 10539

TABLA DE CONTENIDO

DECLARATORIA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR,
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 2

ARTÍCULO 3..... 2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DECLARATORIA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10539

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARATORIA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL MAR,
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1

Se declara la celebración de las Fiestas de la Virgen del Mar como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

En razón de lo dispuesto en el artículo anterior, se declara de interés público la celebración de las Fiestas de la Virgen del Mar, que se realiza el 16 de julio de cada año en la ciudad de Puntarenas y se autoriza a las instituciones públicas para que contribuyan con su realización.

ARTÍCULO 3

El Ministerio de Cultura y Juventud, y el Instituto Costarricense de Turismo colaborarán con la Municipalidad de Puntarenas en la divulgación y promoción de esta tradición.

Rige a partir de su publicación.

